



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



REQUISITOS PARA EL CARGO:

De acuerdo al Título II Capítulo I, Artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 17-2019 MPCH, se requiere contar con los siguientes requisitos, que quedarán registrados en una Declaración Jurada simple:

- 1.- Ser mayor de 18 años.
- 2.- Acreditar residencia efectiva en la jurisdicción de la Agencia Municipal durante dos (02) años ininterrumpidos como mínimo
- 3.- Carecer de antecedentes policiales, judiciales, y penales y no estar registrado en el REDAN y/o en el registro de sanciones de la contraloría general de la república.
- 4.- Carecer de vínculos contractual o laboral con la Municipalidad Provincial de Chepén, que suponga un conflicto de intereses con el ejercicio del cargo de Agente Municipal.

SOBRE LAS DESIGNACIONES A AGENTES MUNICIPALES:

Según el artículo 08 del título y capítulo antes mencionado, serán designados por el Alcalde Provincial, mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos (2) años.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones de las ternas participantes a Agentes Municipales, Secretario Municipal y Promotores Municipales se recepcionarán por mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Chepén, según cronograma de convocatoria, adjuntando los siguientes requisitos:

- 1.- Copias de DNI.
- 2.- Declaración jurada simple de acreditación de residencia mínima de dos años en la jurisdicción (solo si no logra acreditar con la dirección del DNI).
- 3.- Copia de acta de asamblea de moradores presentando las ternas, con los ciudadanos propuestos para ocupar los cargos de Agente Municipal.
- 4.- Declaración jurada simple de antecedentes policiales, penales y judiciales, y no estar registrado en el REDAM.
- 5.- Ingresar con FUT por la oficina de mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Atentamente;

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**
C.P.C. *Julio Salvador Correa Chávez*
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



CONVOCATORIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 17-2019 MPCH, en el Título II, Capítulo I, Artículo 7, y de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, estipulan que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

CONVOCA, a los pobladores para presentar las terna a los ciudadanos propuestas a ocupar los cargos de Agente Municipal, Secretario Municipal y Promotores Municipales de los siguientes Asentamientos Humanos:

ITEM	AGENCIA MUNICIPAL
01	BUENOS AIRES DE TALAMBO
02	ZAPOTAL
03	SANTA VICTORIA
04	SANTA ANITA
05	PUENTE MAYTA
06	SAN MATEO
07	SAN SIMON
08	MORANA BAJA
09	NUEVO PARAISO
10	MORANA ALTA
11	MANCOCHITO
12	HUABAL
13	KEYKO SOFIA
14	EL SALVADOR
15	EL POLVORIN
16	CATALUÑA
17	CALERA BAJA
18	CALERA ALTA
19	BUENOS AIRES – HUABAL
20	SANTA CECILIA
21	CHEPEN ALTO
22	VICHAYAL
23	LA ARENITA
24	MARISCAL LA MAR
25	PUENTE CHEPEN

